

Antonio Muñoz Calzada, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A., a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto Base de Pagarés redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

CERTIFICO

Que el contenido del CD-ROM que se adjunta a la presente certificación, rotulado “BANCO PASTOR, S.A. – Folleto Base de Pagarés – 2009”, se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 9 de diciembre de 2009.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Folleto de Base incluido en el CD-ROM adjunto en su página Web, igualmente les comunicamos que el citado folleto se publicará en la Web de Banco Pastor con fecha 9 de diciembre de 2009, lo que les comunicamos a los efectos del cómputo de vigencia del Noveno Programa de Pagarés.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 9 de diciembre de dos mil nueve.



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS 2009

BANCO PASTOR S.A.

Saldo vivo máximo del Programa

3.000.000.000 euros

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 9 de diciembre de 2009, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Pastor, S.A. inscrito en los registros de la CNMV con fecha 9 de diciembre de 2009, conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004, el cual se incorpora por referencia.

**INDICE**

I	RESUMEN	3
II	FACTORES DE RIESGO	14
III	FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento (CE) n° 809/2004)	16
1.	PERSONAS RESPONSABLES	16
2.	FACTORES DE RIESGO	16
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	16
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	17
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores.	17
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores.	17
4.3	Representación de los valores.	18
4.4	Divisa de la emisión.	18
4.5	Orden de prelación.	18
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio.	18
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	18
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	21
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	21
4.10	Representación de los tenedores de los valores.	21
4.11	Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	23
4.12	Fecha de emisión.	22
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	22
4.14	Fiscalidad de los valores.	22
5.	CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	24
5.1	Descripción de la oferta pública.	24
5.2	Plan de colocación y adjudicación.	25
5.3	Precios.	26
5.4	Colocación y aseguramiento.	26
6.	ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION	27
6.1	Solicitudes de admisión a cotización.	27
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	27
6.3	Entidades de liquidez.	27
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	29
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.	29
7.2	Información del programa de pagarés revisada por los auditores.	29
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros.	29
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	29
7.5	Ratings.	29



I. RESUMEN

Se hace constar que:

Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto Base;

toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto;

no podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes de Folleto Base.

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base de Pagarés 2009 de Banco Pastor S.A., que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 9 de diciembre de 2009. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la red de oficinas del Emisor y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 9 de diciembre de 2009. Toda esta información puede consultarse también en la web del emisor, www.bancopastor.es, y en la de la CNMV, www.cnmv.es.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISION:

- **Emisor:** Banco Pastor, S.A.
- **Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores ofrecidos son Pagarés. Valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento y al amparo del "9º Programa de emisión de Pagarés Banco Pastor 2009".
- **Importe Nominal del Programa:** El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento no podrá exceder de 3.000 millones de Euros.
- **Importe Nominal y efectivo de cada valor:** Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 3.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido.
- **Importe mínimo de la inversión:** La cantidad mínima es de 10.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.
- **Plazo de las emisiones:** Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de (3) días hábiles y un máximo de 25 meses (760) días.
- **Período de Vigencia del Programa:** La vigencia de este programa es de un año a contar desde la publicación del presente Folleto de Base en la página web del emisor (www.bancopastor.es) una vez haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV. En cualquier caso, Banco Pastor se reserva el derecho de interrumpir la suscripción, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier financiación más ventajosa.
- **Colectivo de Potenciales Inversores y Procedimientos para la Suscripción:** Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. El sistema de colocación de Pagarés para inversores cualificados se podrá hacer directamente mediante



negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería; y para inversores minoristas personalmente a través de la red comercial del emisor.

- **Rentabilidad:** Los Pagarés se emitirán al descuento, tienen rentabilidad implícita y se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF. Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el inversor. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero. El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.
- **Desembolso:** Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en el Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor haya asignado a estos efectos y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores cualificados.
- **Mercado secundario:** El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.
- **Liquidez:** El Banco ha formalizado con Bancaja y Calyon (sucursal en España) (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez, por un importe total de €300 millones. Las Entidades de contrapartida ofrecerán liquidez hasta un máximo de €150 millones, €150 millones, respectivamente, en cada momento.

Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros). La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estará en función de las condiciones de mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

- **Fiscalidad:** Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá de la residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica. Para suscriptores residentes en España y a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los intereses y rendimientos de naturaleza implícita tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, sujetas a retención a cuenta del impuesto, en el porcentaje vigente en cada momento, que actualmente es del 18%. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria y puede dar lugar a cambios en los gravámenes vigentes, a partir del 1 de enero de 2010. En este sentido, indicar que se espera un aumento de la tributación fiscal sobre los rendimientos del capital mobiliario. Para una descripción más detallada ver el apartado 4.14 del Folleto de Base.
- **Evaluación del Riesgo:** No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.
- **Agente de pagos**

El servicio financiero del presente programa será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).



2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Pastor.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos. En caso de situación concursal de "Banco Pastor" los pagarés emitidos se situarán por detrás de los acreedores privilegiados.

3. DATOS DEL EMISOR

Sector de actividad: Banca

Banco Pastor, S.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de La Coruña, D. Antonio Viñes Gilmet, el 1 de enero de 1925, con el número 1 de orden de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 91, Libro 3, Sección 3ª, folio 107, hoja 33, siendo su duración ilimitada. Su número de Identificación Fiscal es A-15000128 y está inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con el número R-2. Tiene su domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, número 1. Los Estatutos Sociales y demás información pública pueden ser consultados en la Secretaría General del Banco, Cantón Pequeño número 1, La Coruña, así como en la página Web de la entidad www.bancopastor.es.

4. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

A) Riesgos que afectan a los valores

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de solvencia.-

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad, que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del emisor.

BASE DE CAPITAL	Sep.09	2008	2007	2006
(Miles de euros)	Basilea II	Basilea II	Basilea I	Basilea I
Core Capital	8,3%	6,3%	6,1%	6,2%
TIER 1	10,7%	7,5%	7,2%	7,3%
TIER 2	1,9%	3,1%	4,5%	5,0%
Ratio Bis	12,6%	10,6%	11,7%	12,3%



Riesgo de contraparte.-

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal ni de los intereses implícitos en la fecha de vencimiento de los valores. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Ausencia de calificación crediticia para los valores. -

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no serán objeto de calificación.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Emisor tiene asignada la siguiente calificación (“rating”) por una de las agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido.

Agencia	Fecha revisión	Calificaciones a corto plazo	Calificaciones a largo plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva
Moody's	15.06.2009	P-2	A-3	D	Negativa

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating, proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada. Una variación en la calidad crediticia puede influir en los precios de los valores.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con dos entidades, Bancaja y Calyon (sucursal en España), que actuarán como Entidades de Liquidez de dicho Programa.

Dicha liquidez sólo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido.

B) Riesgos que afectan al emisor

A continuación se detalla un resumen de los principales riesgos inherentes a la actividad del Grupo Banco Pastor, y que podrían afectar a su situación financiera o su patrimonio. Una descripción más detallada se encuentra en el Documento de Registro.

Riesgo de crédito. Riesgo de pérdidas derivado de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento en alguna de sus obligaciones contraídas con Banco Pastor.

El Grupo Banco Pastor constituye provisiones para la cobertura de este riesgo, tanto en forma específica por pérdidas en las que se ha incurrido a la fecha de balance, como por otras en que pudiera incurrir a la luz de su experiencia histórica.



GESTIÓN DEL RIESGO				
(Miles de euros)	sep-09	2008	2007	2006
Provisiones de insolvencias de créditos a la clientela	760.928	473.961	479.502	409.803
Tasa de morosidad	4,88	3,66	0,82	0,69
Índice de cobertura	53,32	47,43	230,63	273,22

Riesgo de liquidez. Se define como la eventual incapacidad potencial del Grupo de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable. Este riesgo puede estar motivado por factores externos provocados por crisis financieras o sistémicas, por problemas reputacionales o bien, internamente, debido a una excesiva concentración de vencimientos de pasivos.

Uno de los efectos más relevantes de Banco Pastor en la gestión de liquidez es que cuenta con un gap comercial del 71% a 30 de septiembre de 2009, o lo que es lo mismo el 71% de la inversión está cubierto con recursos de clientes.

RATIO DE LIQUIDEZ	sep-08	sep-09
Recursos Clientes/Creditos a la clientela	69,29%	71,00%

Además, a nivel interno para la propia gestión de liquidez y control de la diversificación de los plazos en la financiación institucional, se han establecido los ratios que se detallan a continuación y que tal y como se observa en la tabla adjunta, han permanecido constantes a lo largo del año.

RATIO DE LIQUIDEZ INTERNOS	sep-08	sep-09
Financiación L.P / Total Activo	19,99%	20,82%
Financiación C.P / Total Financ. Institucional	39,26%	39,16%

El Gap estático de liquidez evalúa el déficit/exceso neto de fondos teniendo en cuenta los vencimientos de las cuentas de activo y pasivo en una serie de intervalos temporales. El Gap dinámico de liquidez proporciona información adicional puesto que considera los flujos contractuales y los esperados, incorporando además comportamientos particulares de determinadas partidas del balance (estacionalidad, tratamiento de cuentas a la vista).

A continuación se muestra la estructura de gaps estáticos de vencimientos de activos y pasivos a 30 de septiembre de 2009:

GAPS ESTATICOS DE VENCIMIENTOS - sep 09

sep-09	Miles de Euros							
	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	De 3 a 4 años	De 4 a 5 años	Más de 5 años
ACTIVO SENSIBLE								
Inversión Crediticia	1.606.856	1.538.203	3.519.330	2.640.448	1.904.904	1.277.288	764.544	7.147.138
Mercado Monetario	21.641	42.905	49.403	0	0	0	0	0
Valores	58.279	328.690	591.081	1.164.616	1.749.619	325.060	738.396	538.898
TOTAL	1.686.777	1.909.798	4.159.814	3.805.063	3.654.523	1.602.348	1.502.940	7.686.036
PASIVO SENSIBLE								
Recursos de Clientes	2.550.145	2.033.374	4.439.606	649.664	321.554	71.267	4.049.667	39.321
Mercado Monetario	2.736.026	423.895	1.158.398	0	0	0	0	0
Financiación Mayorista	124.222	51.585	2.083.550	1.172.670	661.937	1.249.889	1.648.738	1.662.192
TOTAL	5.410.392	2.508.853	7.681.553	1.822.334	983.491	1.321.156	5.698.405	1.701.513
Gap Tramo	(3.723.616)	(599.055)	(3.521.740)	1.982.729	2.671.032	281.192	(4.195.465)	5.984.523
Gap Acumulado	(3.723.616)	(4.322.670)	(7.844.410)	(5.861.681)	(3.190.649)	(2.909.457)	(7.104.922)	(1.120.399)



Riesgo de mercado. Este riesgo surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor en las posiciones en instrumentos financieros que el Grupo Banco Pastor mantiene, debido a la variación de las condiciones de mercado tales como cotizaciones de renta variable, tipos de interés o tipos de cambio.

La medición del riesgo discrecional de mercado se efectúa utilizando la metodología VaR (Value at Risk), que permite la homogeneización de los riesgos de los diferentes tipos de operaciones en los mercados financieros. El VaR proporciona una estimación de la pérdida máxima potencial que podría presentar una posición debido a un movimiento adverso, pero normal de los factores de riesgo.

El VaR a 31 de diciembre de 2008 fue de 234 miles de euros y el VaR medio del ejercicio 2008 fue de 415 miles de euros mientras que a septiembre 2009 el VaR se situó en 130 miles euros.

Riesgo de tipo de interés. Hace referencia al impacto que una variación adversa en los tipos de interés ocasionaría en las distintas partidas del activo y del pasivo de una entidad de crédito.

El Banco cuenta con dos límites a efectos del control del riesgo de tipo de interés. El primero de ellos se refiere al impacto adverso de desplazamientos paralelos de la curva de tipos de interés (100 pbs) en el Valor Económico del Banco. El segundo, es un límite a la sensibilidad del margen financiero de un año ante cualquier escenario adverso de movimientos en los tipos de interés del mercado.

	2008		2007		2006	
	%	LÍMITE	%	LÍMITE	%	LÍMITE
Valor de mercado : variación (- 100 pb)	1,19%	-8,50%	0,87%	-8,50%	3,06%	-8,50%
Sensibilidad MF 1 año (+100 pb)	-8,60%	-10,00%	-4,00%	-10,00%	-1,93%	-10,00%

Riesgo operacional. Es el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de causas externas. Se trata de sucesos que tienen una causa originaria puramente operativa, lo que los diferencia de los riesgos de mercado o crédito.

**BALANCES de SITUACIÓN CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007**

Esta información está confeccionada según la Circular 4/2004 del Banco de España, posteriormente modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

Balances de situación consolidados de los ejercicios 2008 y 2007

ACTIVO			
<i>Miles de Euros</i>	2008	2007 (*)	% 08/07
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	479.348	1.031.598	-53,5%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	539.120	137.602	291,8%
Valores representativos de deuda	440.158	77.311	469,3%
Instrumentos de capital	6.208	5.650	9,9%
Derivados de negociación	92.754	54.641	69,8%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	986.539	250.648	293,6%
Valores representativos de deuda	977.234	230.574	323,8%
Instrumentos de capital	9.305	20.074	-53,6%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.600.924	1.482.485	8,0%
Valores representativos de deuda	1.208.504	922.571	31,0%
Instrumentos de capital	392.420	559.914	-29,9%
INVERSIONES CREDITICIAS	21.540.698	21.576.347	-0,2%
Depósitos en entidades de crédito	752.719	1.047.417	-28,1%
Crédito a la clientela	20.787.979	20.528.930	1,3%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	196.495	18.688	951,5%
DERIVADOS DE COBERTURA	75.077	6.762	1010,3%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	446.144	23.107	1830,8%
PARTICIPACIONES	49.818	29.900	66,6%
Entidades asociadas	29.253	21.442	36,4%
Entidades multigrupo	20.565	8.458	143,1%
ACTIVOS POR REASEGUROS	6.470	5.226	23,8%
ACTIVO MATERIAL	407.855	357.004	14,2%
Inmovilizado material	376.975	305.471	23,4%
De uso propio	350.615	303.348	15,6%
Cedido en arrendamiento operativo	26.360	2.123	1141,6%
Inversiones inmobiliarias	30.880	51.533	-40,1%
ACTIVO INTANGIBLE	18.625	17.345	7,4%
Fondo de comercio	2.659	2.659	0,0%
Otro activo intangible	15.966	14.686	8,7%
ACTIVOS FISCALES	229.839	171.758	33,8%
Corrientes	93.829	15.605	501,3%
Diferidos	136.010	156.153	-12,9%
RESTO DE ACTIVOS	544.349	217.987	149,7%
Existencias	401.326	81.624	391,7%
Resto de activos	143.023	136.363	4,9%
TOTAL ACTIVO	27.121.301	25.326.457	7,1%

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.



PASIVO			
<i>Miles de Euros</i>	2008	2007 (*)	% 08/07
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	146.106	71.792	103,5%
Derivados de negociación	146.106	71.792	103,5%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	891.224	206.082	332,5%
Depósitos de la clientela	891.224	206.082	332,5%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	24.109.872	22.819.356	5,7%
Depósitos de bancos centrales	1.578.633	160.905	881,1%
Depósitos de entidades de crédito	1.607.074	1.631.525	-1,5%
Depósitos de la clientela	13.330.237	12.956.482	2,9%
Débitos representados por valores negociables	6.643.844	6.978.168	-4,8%
Pasivos subordinados	552.835	703.697	-21,4%
Otros pasivos financieros	397.249	388.579	2,2%
DERIVADOS DE COBERTURA	19.442	138.957	-86,0%
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	120.676	133.833	-9,8%
PROVISIONES	141.563	169.516	-16,5%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	73.392	91.073	-19,4%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	19.793	18.249	8,5%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	15.114	20.699	-27,0%
Otras provisiones	33.264	39.495	-15,8%
PASIVOS FISCALES	110.601	141.610	-21,9%
Corrientes	5.067	1.372	269,3%
Diferidos	105.534	140.238	-24,7%
RESTO DE PASIVOS	74.351	75.077	-1,0%
TOTAL PASIVO	25.613.835	23.756.223	7,8%

GRUPO BANCO PASTOR PATRIMONIO NETO			
<i>Miles de Euros</i>	2008	2007 (*)	% 08/07
FONDOS PROPIOS	1.369.524	1.278.188	7,1%
Capital	86.356	86.356	0,0%
Escriturado	86.356	86.356	0,0%
Prima de emisión	165.181	180.882	-8,7%
Reservas	1.000.916	843.796	18,6%
Reservas (pérdidas) acumuladas	999.752	842.149	18,7%
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	1.164	1.647	-29,3%
Otros instrumentos de capital	6.705	5.626	19,2%
Resto de instrumentos de capital	6.705	5.626	19,2%
<i>Menos: Valores propios</i>	<i>(23.551)</i>	<i>(12.736)</i>	<i>84,9%</i>
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	164.141	202.134	-18,8%
<i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	<i>(30.224)</i>	<i>(27.870)</i>	<i>8,4%</i>
AJUSTES POR VALORACIÓN	110.539	215.539	-48,7%
Activos financieros disponibles para la venta	110.539	215.539	-48,7%
INTERESES MINORITARIOS	27.403	76.507	-64,2%
Ajustes por valoración	---	4.029	
Resto	27.403	72.478	-62,2%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.507.466	1.570.234	-4,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	27.121.301	25.326.457	7,1%

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**Cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2008 y 2007**

Esta información está confeccionada según la Circular 4/2004 del Banco de España, posteriormente modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

GRUPO BANCO PASTOR CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
<i>Miles de Euros</i>	2008	2007 (*)	% 08/07
Intereses y rendimientos asimilados	1.543.285	1.316.562	17,2%
Intereses y cargas asimiladas	(1.017.060)	(789.236)	28,9%
A) MARGEN DE INTERESES	526.225	527.326	-0,2%
Rendimiento de instrumentos de capital	21.488	15.175	41,6%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	5.851	8.463	-30,9%
Comisiones percibidas	187.449	185.580	1,0%
Comisiones pagadas	(24.082)	(24.477)	-1,6%
Resultado de operaciones financieras (neto)	155.694	24.295	540,8%
Cartera de negociación	(4.324)	750	-676,5%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	160.018	23.684	575,6%
Otros	0	(139)	-100,0%
Diferencias de cambio (neto)	1.925	5.251	-63,3%
Otros productos de explotación	63.060	140.149	-55,0%
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	29.478	31.701	-7,0%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	11.180	79.939	-86,0%
Resto de productos de explotación	22.402	28.509	-21,4%
Otras cargas de explotación	(43.767)	(112.689)	-61,2%
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	(28.287)	(36.453)	-22,4%
Variación de existencias	(8.174)	(69.780)	-88,3%
Resto de cargas de explotación	(7.306)	(6.456)	13,2%
B) MARGEN BRUTO	893.843	769.073	16,2%
Gastos de administración	(330.655)	(306.064)	8,0%
Gastos de personal	(240.721)	(223.357)	7,8%
Otros gastos generales de administración	(89.934)	(82.707)	8,7%
Amortización	(33.933)	(29.933)	13,4%
Dotaciones a provisiones (neto)	7.395	(10.254)	-172,1%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(245.032)	(125.561)	95,1%
Inversiones crediticias	(229.207)	(126.169)	81,7%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(15.825)	608	-2702,8%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	291.618	297.261	-1,9%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	5.708	1.456	292,0%
Otros activos	5.708	1.456	292,0%
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(2.969)	(1.268)	134,1%
Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(62.046)	628	-9979,9%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	220.895	295.165	-25,2%
Impuesto sobre beneficios	(57.162)	(86.316)	-33,8%
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	163.733	208.849	-21,6%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	163.733	208.849	-21,6%
Resultado atribuido a la entidad dominante	164.141	202.134	-18,8%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(408)	6.715	-106,1%

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL GRUPO BANCO PASTOR
(NO AUDITADOS)**

La información correspondiente al 30 de septiembre de 2009 se ha preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que le son de aplicación según el Reglamento CE 1606/2002 y la Circular 4/2004 del Banco de España, posteriormente modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

Balance de Situación Consolidado al 30 de septiembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008

En el cuadro siguiente se muestra la evolución del Balance en los primeros nueve meses de 2009, por medio de comparativa del balance consolidado a septiembre 2009 frente al correspondiente a diciembre 2008. Los datos se presentan en miles de euros.

ACTIVO			
<i>Miles de Euros</i>	Sep. 09	Dic.08	%Sep 09/ Dic08
Caja y depósitos en bancos centrales	240.316	479.348	-49,9%
Cartera de negociación	1.852.478	539.120	243,6%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pyg	1.000.492	986.539	1,4%
Activos financieros disponibles para la venta	2.337.269	1.600.924	46,0%
Inversiones crediticias	20.594.370	21.540.698	-4,4%
<i>Crédito a la clientela</i>	<i>19.570.998</i>	<i>20.787.979</i>	<i>-5,9%</i>
Cartera de inversión a vencimiento	708.489	196.495	260,6%
Derivados de cobertura	147.532	75.077	N/A
Activos no corrientes en venta	920.626	446.144	N/A
Participaciones	33.152	49.818	-33,5%
Activos por reaseguros	8.151	6.470	26,0%
Activo material	270.486	407.855	-33,7%
Activo intangible	22.405	18.625	20,3%
Activos fiscales	228.391	229.839	-0,6%
Resto activos	793.363	544.349	45,7%
TOTAL ACTIVO	29.157.520	27.121.301	7,5%

PASIVO			
<i>Miles de Euros</i>	Sep. 09	Dic.08	%Sep 09/ Dic08
Cartera de negociación	100.923	146.106	-30,9%
Otros pasivos financieros a valor razonables con cambios en pyg	903.840	891.224	1,4%
<i>Depósitos de la clientela</i>	<i>903.840</i>	<i>891.224</i>	<i>1,4%</i>
Pasivos financieros a coste amortizado	26.009.328	24.109.872	7,9%
<i>Depósitos de la clientela</i>	<i>12.992.197</i>	<i>13.330.237</i>	<i>-2,5%</i>
Derivados de cobertura	55.415	19.442	185,0%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	52	0	N/A
Pasivos por contratos de seguros	153.683	120.676	27,4%
Provisiones	125.813	141.563	-11,1%
Pasivos fiscales	65.600	110.601	-40,7%
Resto de pasivos	96.629	74.351	30,0%
TOTAL PASIVO	27.511.283	25.613.835	7,4%



GRUPO BANCO PASTOR PATRIMONIO NETO			
<i>Miles de Euros</i>	Sep. 09	Dic.08	%Sep 09/ Dic08
Fondos Propios	1.466.648	1.369.524	7,1%
Capital	86.356	86.356	0,0%
Prima de emisión	148.447	165.181	-10,1%
Reservas	1.116.464	1.000.916	11,5%
Otros instrumentos de capital	2.704	6.705	-59,7%
<i>Menos: Valores propios</i>	(7.504)	(23.551)	-68,1%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	120.181	164.141	-26,8%
<i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	0	(30.224)	-100,0%
Ajustes por valoración	8.590	110.539	-92,2%
Intereses minoritarios	170.999	27.403	524,0%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.646.237	1.507.466	9,2%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	29.157.520	27.121.301	7,5%

Cuenta de resultados consolidada al 30 de septiembre de 2009 y 2008

En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de la Cuenta de Resultados consolidada al cierre de septiembre de 2009 frente al cierre del mismo periodo del ejercicio anterior. Las cifras se presentan en miles de euros.

GRUPO BANCO PASTOR CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
<i>Miles de Euros</i>	Sep. 09	Sep.08	%Sep 09/08
Intereses y rendimientos asimilados	905.155	1.154.824	-21,6%
Intereses y cargas asimiladas	488.897	750.947	-34,9%
MARGEN DE INTERESES	416.258	403.877	3,1%
Rendimiento de instrumentos de capital	1.945	16.231	-88,0%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	237	5.694	-95,8%
Comisiones netas	117.891	121.748	-3,2%
Resultado de operaciones financieras (neto)	322.043	149.318	115,7%
Otros productos cargas de explotación	34.679	13.852	150,4%
MARGEN BRUTO	893.053	710.720	25,7%
Gastos de administración	(251.377)	(248.650)	1,1%
<i>Gastos de personal</i>	(174.741)	(181.282)	-3,6%
<i>Otros gastos generales de administración</i>	(76.636)	(67.368)	13,8%
Amortización	(24.826)	(23.768)	4,5%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	616.850	438.302	40,7%
Dotaciones a provisiones (neto)	(7.788)	(8.788)	-11,4%
Pérdidas por deterioro activos financieros	507.908	206.741	145,7%
RESULTADO ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	116.730	240.349	-51,4%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	164.707	237.330	-30,6%
Impuesto sobre beneficios	43.359	66.337	-34,6%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	121.348	170.993	-29,0%
RESULTADO ATRIBUIDO ENTIDAD DOMINANTE	120.181	169.987	-29,3%
PROMEMORIA: excluidas las plusvalías por la venta de Unión Fenosa			
MARGEN BRUTO	693.254	598.958	15,7%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	417.051	326.540	27,7%

II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa:

Riesgos de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de solvencia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad, que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del emisor.

BASE DE CAPITAL	Sep.09	2008	2007	2006
(Miles de euros)	Basilea II	Basilea II	Basilea I	Basilea I
Core Capital	8,3%	6,3%	6,1%	6,2%
TIER 1	10,7%	7,5%	7,2%	7,3%
TIER 2	1,9%	3,1%	4,5%	5,0%
Ratio Bis	12,6%	10,6%	11,7%	12,3%

Riesgo de contraparte

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal ni de los intereses implícitos en la fecha de vencimiento de los valores. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Ausencia de calificación crediticia para los valores.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no serán objeto de calificación.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Emisor tiene asignada la siguiente calificación ("rating") por una de las agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido.

Agencia	Fecha revisión	Calificaciones a corto plazo	Calificaciones a largo plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva
Moodys	15.06.2009	P-2	A-3	D	Negativa

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating, proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada. Una variación en la calidad crediticia puede influir en los precios de los valores.



Como referencia para el suscriptor, en el epígrafe 7.5 del presente Folleto Base, se detallan las características de estas calificaciones.

No obstante no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, a pesar de ello no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

El Banco ha formalizado con Bancaja y Calyon (sucursal en España) (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez, por un importe total de 300 millones de euros.

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Como Entidades de contrapartida, Bancaja y Calyon (sucursal en España) ofrecerán liquidez hasta un máximo de 150 millones de euros respectivamente.
- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros).
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.
- Las Entidades de Liquidez se obligan a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o al menos, a entidades financieras. A tal efecto se comprometen a difundir diariamente los citados precios, al menos por uno de los siguientes sistemas de información: Bloomberg (página BSCX) y REUTERS (página SCHINDEX). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, podrán también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (Bancaja con nº Tfno; 963 52 75 48 y Calyon sucursal en España, con nº Tfno: 91 432 78 14)

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Muñoz Calzada, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, "Banco Pastor", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), con NIF 51.396.956Y, en su calidad de Director de Gestión Financiera del Balance de la Entidad, y debidamente facultado al efecto según acuerdo del Consejo de Administración de Banco Pastor de fecha 29 de octubre de 2009 asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de valores de Pagarés.

D. Antonio Muñoz Calzada declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de las Entidades de Liquidez, Bancaja y Calyon (sucursal en España).

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

3.2.1 Motivos de la oferta

La finalidad de la emisión será la de proporcionar financiación a la entidad emisora para el desarrollo de su actividad crediticia.

3.2.2 Gastos de la emisión

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1. Registro CNMV	41.422,13€
2. Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	45.000,00€
3. Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF	9.550,87€
4. Admisión a cotización en AIAF	45.000,00
5. Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	2.000,00€
TOTAL	142.973,00€

1. 0,004% sobre el importe de Programa (con un máximo de 41.422.13 €)
2. 0,005% sobre el importe del Programa (con un máximo de 45.000 €)
3. 0,003% sobre el valor nominal de la emisión (con un máximo de 9.550,87 €)
4. 0,001% sobre el nominal admitido a cotización (con un máximo de 45.000 €)

3.2.3 Coste efectivo del Emisor

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calcula aplicando la fórmula que se ve a continuación y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. No obstante, al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

El coste efectivo para el Emisor se calcularía en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

I: Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
N: Importe nominal del pagaré
E: Importe efectivo del pagaré
G: Gastos de la emisión del pagaré
n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "9º Programa de emisión de Pagarés Banco Pastor S.A. 2009" cuyo saldo vivo máximo será de tres mil millones de euros (3.000.000.000 de euros).

Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los valores será de un importe de 1.000 euros (mil euros) nominales, sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los valores representan una deuda para su emisor y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión de pagarés que tengan una misma fecha de emisión y de vencimiento le será asignado un mismo código ISIN.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a TRES (3) días hábiles, ni superior a SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto de Base, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.



4.3. Representación de los mismos

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés que se emitan al amparo de presente Folleto Base estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Pastor.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Pastor, S.A., conforme la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento. Los pagarés son valores emitidos al descuento con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación.

No darán derecho, por tanto, al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada pagaré. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

E: Importe Efectivo del pagaré

N: Importe Nominal del pagaré

n: número de días de vida del mismo

i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno

d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento

Base: Base de 365 días

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base año de 365 días para todo tipo de inversores. La operativa de cálculo se realizará con 8 decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro "Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales". Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(+15)	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(+15)	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(+15)
0,50%	999,96	0,501%	-0,21	998,77	0,501%	-0,20	997,54	0,501%	-0,20
0,75%	999,94	0,753%	-0,31	998,15	0,752%	-0,31	996,31	0,751%	-0,31
1,00%	999,92	1,005%	-0,41	997,54	1,004%	-0,41	995,09	1,003%	-0,41
1,25%	999,90	1,258%	-0,51	996,93	1,256%	-0,51	993,87	1,254%	-0,51
1,50%	999,88	1,511%	-0,62	996,31	1,508%	-0,61	992,66	1,506%	-0,61
1,75%	998,86	1,765%	-0,72	995,7	1,762%	-0,71	991,44	1,758%	-0,71
2,00%	999,84	2,020%	-0,82	995,09	2,0150%	-0,81	990,23	2,0100%	-0,81
2,25%	999,82	2,275%	-0,92	994,48	2,269%	-0,91	989,03	2,263%	-0,90
2,50%	999,79	2,531%	-1,03	993,87	2,524%	-1,01	987,82	2,516%	-1,00
2,75%	999,77	2,788%	-1,13	993,26	2,779%	-1,11	986,62	2,769%	-1,10
3,00%	999,75	3,045%	-1,23	992,66	3,034%	-1,21	985,42	3,023%	-1,20
3,25%	999,73	3,303%	-1,33	992,05	3,290%	-1,31	984,23	3,277%	-1,29
3,50%	999,71	3,561%	-1,44	991,44	3,546%	-1,41	983,03	3,531%	-1,39
3,75%	999,69	3,821%	-1,54	990,84	3,803%	-1,51	981,84	3,786%	-1,48
4,00%	999,67	4,080%	-1,64	990,23	4,061%	-1,61	980,66	4,041%	-1,58

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15
0,50%	995,02	0,500%	0,20	992,51	0,500%	0,20	989,76	0,500%	0,20
0,75%	992,56	0,750%	0,30	988,80	0,750%	0,30	984,56	0,750%	0,30
1,00%	990,10	1,000%	0,40	985,12	1,000%	0,40	979,49	1,000%	0,40
1,25%	987,65	1,250%	0,50	981,46	1,250%	0,50	974,47	1,250%	0,50
1,50%	985,22	1,500%	0,60	977,81	1,500%	0,60	969,47	1,500%	0,59
1,75%	982,80	1,750%	0,70	974,20	1,750%	0,69	964,52	1,750%	0,69
2,00%	980,39	2,000%	0,79	970,60	2,000%	0,79	959,61	2,000%	0,78
2,25%	978,00	2,250%	0,89	967,03	2,250%	0,88	954,73	2,250%	0,87
2,50%	975,61	2,500%	0,98	963,48	2,500%	0,98	949,88	2,500%	0,96
2,75%	973,24	2,750%	1,07	959,95	2,750%	1,07	945,08	2,750%	1,05
3,00%	970,87	3,000%	1,16	956,44	3,000%	1,16	940,31	3,000%	1,14
3,25%	968,52	3,250%	1,25	952,95	3,250%	1,25	935,57	3,250%	1,23
3,50%	966,18	3,500%	1,34	949,48	3,500%	1,34	930,87	3,500%	1,32
3,75%	963,86	3,750%	1,43	946,04	3,750%	1,43	926,21	3,750%	1,40
4,00%	961,54	4,000%	1,52	942,61	4,000%	1,52	921,58	4,000%	1,49



Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

La formula para llegar al tipo de interés nominal que ha sido pactado por las partes, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{365 (N - E)}{E \times n}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left(N / E \right)^{365 / n} - 1$$

Donde,

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

Base = 365 días

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

El servicio financiero será atendido por el Banco, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (RD. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) antes los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención fiscal que corresponda.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales) ambos inclusive.

En este sentido, si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF, Banco Pastor se compromete a concentrar los vencimientos de los pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención fiscal que corresponda. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El interés efectivo previsto (TAE de la operación) para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

r: Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N: Importe nominal del pagaré

E: Importe efectivo de suscripción del pagaré o valor de compra

n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del presente Folleto Base son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de abril de 2009.
- Acuerdo del Consejo de Administración, que en su reunión de fecha de 29 de octubre de 2009, acuerda autorizar la renovación del programa de pagarés, por un saldo vivo máximo de tres mil millones de euros (3.000.000.000 euros), y establece las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

Finalmente, en virtud del anteriormente mencionado Acuerdo del Consejo, de fecha 29 de octubre de 2009, Antonio Muñoz Calzada, debidamente facultado al respecto, establece que el importe máximo del presente Programa, se fija en € 3.000.000.000.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés, en la página web del emisor (www.bancopastor.es), una vez haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición que se complete con los suplementos requeridos, Banco Pastor elaborará al menos un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros auditados. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el Programa (3.000.000.000 euros).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, y sucesivas modificaciones.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria y puede dar lugar a cambios en los gravámenes vigentes, a partir del 1 de enero de 2010. En este sentido, indicar que se espera un aumento de la tributación fiscal sobre los rendimientos del capital mobiliario tal y como se detalla en los siguientes apartados.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que se sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente en el momento de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A-1 Inversores personas físicas residentes en territorio español

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso, la consideración de rendimiento de capital mobiliario. Conforme a la Ley 4/2008, de 25 de diciembre por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introduce una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del impuesto, a los sujetos pasivos con obligación personal o real de contribuir, con efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada ley 36/2006, los rendimientos de capital mobiliario, obtenidos de éstos valores quedarán sujetos a la retención al tipo vigente en cada momento, (en la actualidad el 18%). El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria y puede dar lugar a cambios en los gravámenes vigentes, a partir del 1 de enero de 2010. En este sentido, indicar que se espera un aumento de la tributación fiscal para los inversores residentes en España, sobre los rendimientos del capital mobiliario, siendo previsible que a los citados rendimientos que se incluyen en la Base imponible del Ahorro, se les incremente el tipo del 18% a una escala de gravamen, según la cual, los primeros 6.000 euros tributarán a un tipo del 19% y el resto al 21%.

Asimismo la retención aumentará, del 18% actual al 19%, para los inversores residentes en España.

La retención a cuenta, que en su caso, se practique será deducible de la cuota del IRPF, y en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

A2- Inversores, sociedades y demás entidades jurídicas sujetos residentes fiscales en España

En el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 59, establece la exención de la retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa.

B. Inversores no residentes en territorio español.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto legislativo 5/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables. Conforme a la Ley 4/2008, de 25 de diciembre por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introduce una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del Impuesto, a los sujetos pasivos con obligación personal o real de contribuir, con efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de éstos títulos estarán exentos de tributación en España, cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante el establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, éste artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por



personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio al tipo general vigente en cada momento (en la actualidad el 18%). La aplicación del citado Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 también, puede dar lugar a cambios en los gravámenes vigentes para no residentes. A partir del 1 de enero de 2010 y con vigencia indefinida se incrementa en un punto porcentual, del 18% actual al 19%, en relación a los intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipo de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En éstos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente (actualmente el 18%) con ocasión del pago de los rendimientos, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país inversor no residente.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de tres mil millones (3.000.000.000.-) de euros, denominado “Noveno Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor S.A. 2009”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000.-) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento, dado que los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 3.000.000.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la web del emisor, una vez haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV., a condición que se complete con los suplementos requeridos, Banco Pastor elaborará al menos un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros auditados.

A lo largo de ese año Banco Pastor, S.A., podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que su saldo vivo en circulación no exceda de 3.000 millones de euros.

Durante el período de vigencia del programa se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Pastor se reserva el derecho de interrumpir la suscripción, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la entidad.

El sistema de colocación de Pagarés para inversores cualificados se realiza directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería de 11:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Banco Pastor, se considerará ese día como fecha de la contratación,



confirmándose todos los términos de la operación por Banco Pastor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

En el caso de inversores minoristas, las personas y entidades interesadas podrán cursar sus peticiones personalmente a través de la red comercial, en cualquier oficina de Banco Pastor en horario de oficinas de 9:00 a 13:00 horas, fijándose en todo momento los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión, el vencimiento, el importe nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden realizada.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de 10.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción o de contratación, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y se depositaran en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores cualificados.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

Los peticionarios minoristas deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la entidad. La apertura y cancelación estarán totalmente libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Se podrá consultar en el domicilio del Emisor los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. También, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés y el tipo de interés nominal por los plazos de emisión fijados en cada momento.

Diariamente se comunicarán a la CNMV los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.



5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido pactado entre las partes.

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores o a la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo este Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Copia de estas tarifas podrá ser consultada en los organismos supervisores mencionados.

No se repercutirá comisión ni gasto alguno en concepto de administración y custodia sobre los valores en la cuenta asociada de valores cuya entidad depositaria sea Banco Pastor.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados a través del Banco.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión no existen directores ni aseguradores.

Los sistemas informáticos del Banco Pastor garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción, así como también respecto al saldo vivo máximo de Programa. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas sus oficinas.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés, procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos el mismo día hábil de su emisión.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor;



podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal. En el supuesto que Banco Pastor fuese designado como entidad depositaria, no se aplicarán comisiones por este concepto.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de abril de 2009 y con el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2009, que se citan en el epígrafe 4.11 anterior, la Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres (3) días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

Banco Pastor conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a negociación, permanencia y exclusión a cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La Entidad Emisora tiene a 30 de noviembre de 2009 pagarés por 1.370.042.000 euros de saldo vivo nominal, admitidos a negociación en AIAF, de los que 8.119.000 euros corresponden al Programa 2006 registrado en la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2006, 8.583.000 euros corresponden al Programa 2007 registrado en la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2007 y 1.353.340.000 Euros corresponden al Programa 2008 registrado en la CNMV con fecha 4 de diciembre de 2008.

6.3. Entidades de liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general. El Banco ha formalizado con Bancaja y Calyon (sucursal en España) (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez, por un importe total de 300 millones de euros.

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Bancaja y Calyon (sucursal en España) ofrecerán liquidez hasta un importe máximo de 150 millones de euros respectivamente, en cada momento; es decir, si en un momento dado, llegarán a tener en cartera pagarés por dichos saldos, no tendrían obligación de seguir ofreciendo liquidez mediante compras adicionales.

- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 euros).
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidades de liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según estable el Programa, comprometiéndose la Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

- Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien las Entidades de Liquidez, podrán decidir los precios de compra o venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el de venta podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia de la Entidad Emisora o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por la Entidad Emisora o emisores similares. El inicio de las circunstancias mencionadas será comunicado por las Entidades de Liquidez a la Entidad Emisora y ésta lo publicará mediante hecho relevante a la CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones AIAF. De igual modo las Entidades de Liquidez quedarán obligadas a comunicar a la Entidad Emisora la finalización de tales circunstancias que a su vez lo hará público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el boletín de AIAF o mediante hecho relevante.

- Las Entidades de Liquidez se obligan a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o al menos, a entidades financieras. A tal efecto se comprometen a difundir diariamente los citados precios, al menos por uno de los siguientes sistemas de información: Bloomberg (página BSCX) y REUTERS (página SCHINDEX). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, podrán también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (Bancaja con nº tfno; 963 52 75 48 y Calyon sucursal en España, con nº tfno: 91 432 78 14)

En el supuesto de que alguna de las Entidades de Liquidez estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, quedan obligadas a dar a conocer tanto el acontecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a través de los medios citados.

- Las Entidades de Liquidez no garantizan, ni avalan, ni establecen pacto de recompra, ni asumen responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asumen ni realizan ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
- Las Entidades de Liquidez quedan exoneradas de su responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.
- Las Entidades de Liquidez deberán informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los pagarés.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en dicho contrato, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.



El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato de Liquidez en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de que se nombre una nueva Entidad de liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignada la siguiente calificación ("rating") por las agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's:

Agencia	Fecha revisión	Calificaciones a corto plazo	Calificaciones a largo plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva
<u>Moodys</u>	<u>15.06.2009</u>	<u>P-2</u>	<u>A-3</u>	<u>D</u>	Negativa

La calificación de rating es una opinión que predice la solvencia de una Entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores en base a un sistema de calificación previamente definido. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no



tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 4 de diciembre de 2009.

Antonio Muñoz Calzada
Director Gestión Financiera del Balance